

SECRETARÍA:

A Despacho del señor juez para proveer sobre la solicitud de suspensión del proceso efectuada por las partes de común acuerdo.

Cali, septiembre 2 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00397-00

Auto interlocutorio No. 1017

Evidenciado el anterior informe secretarial y en atención al pedimento presentado por las partes de común acuerdo, por ser procedente al tenor de lo dispuesto por el artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPÉNDASE el presente proceso a partir de la presentación del memorial, esto es, septiembre de 2022 hasta el 1º de octubre del presente año.

SEGUNDO: Una vez se reanude la actuación se reprogramará la audiencia señalada para las 9 a.m. del 6 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6b92306606308fcaaa9742e0881d77b555692022783ce4bf8a129485735926**

Documento generado en 02/09/2022 11:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>